



Resolución Directoral Regional

N° 0193 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 FEB. 2020

Visto, la Carta de Renuncia de fecha 17 de enero de 2020, con Expediente N° 02515783, y demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y



Resolución Directoral Regional N° 0193 -2020-GRSM/DRE

supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU de fecha 07 de octubre de 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene por objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección de personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, en ese sentido mediante Resolución Jefatural N° 0115-2020-GRSM/DRESM-DO-OO-UE.300, se encarga el puesto a don Esteban Ruiz Navarro, como Especialista en Educación II de la Dirección Regional de Educación de San Martín, teniendo como Código de Plaza N° 1121111261R9, con vigencia del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, con fecha 17 de enero de 2020 con Carta de Renuncia, el mencionado trabajador solicita mediante escrito su renuncia al cargo por motivos personales, por lo que es procedente emitir la presente Resolución; y

De conformidad con el facultado por la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, de su Reglamento, Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDO** con vigencia del 17 de enero del 2020, el encargo de puesto efectuado a favor de don **Esteban Ruiz Navarro**, como Especialista en Educación II de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con Código de Plaza N° 1121111261R9, acción realizada mediante la R.J. N° 0115-2020-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.



Resolución Directoral Regional

N° 0193 -2020-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
EASM/DO
DSBS/RRHH
APDR



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 05 FEB 2020

Lindauro Arista Valdovinos
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090

